

PrevenCIÓN Asesoramiento y def. cons. q Bnk s/o.

S. C. P. 570, L. XLVI

*Procuración General de la Nación*

Suprema Corte:

La cuestión traída a conocimiento de ese Tribunal en el recurso extraordinario de fs. 1049/65 guarda en lo sustancial analogía con la examinada por esta Procuración General en el dictamen del día 23 de diciembre de 2013 en los autos S. C. C. 434, L. XLVII, "Consumidores Financieros Asoc. Civil para su Defensa c/ Citibank NA s/ ordinario", a cuyas conclusiones cabe remitir, en todo lo pertinente, por razones de brevedad.

En atención a ello, entiendo que deviene innecesario tratar la cuestión planteada en el recurso extraordinario de fs. 1077/1090.

Con ese alcance, opino que corresponde hacer lugar a la queja y al recurso extraordinario de fs. 1049/1065, y revocar la sentencia apelada

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015.

Irma Adriana García Netto  
Procuradora Fiscal ante la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Subrogante

ADRIANA M. MARCHISIO  
Procuración Administrativa  
Procuración General de la Nación